Naciones Unidas A/C.3/56/L.81



### **Asamblea General**

Distr. limitada 28 de noviembre de 2001 Español Original: inglés

Quincuagésimo sexto período de sesiones Tercera Comisión

Tema 119 b) del programa

Cuestiones relativas a los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

# Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.3/56/L.69

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

### A. Propuestas contenidas en el proyecto de resolución

- 1. De conformidad con el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.3/56/L.69, la Asamblea General invitaría al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que adoptasen todas las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, de conformidad con la sección III de su resolución 55/234, de 23 de diciembre de 2000.
- 2. Se recordará que el Comité del Programa y de la Coordinación, en el párrafo 267 del informe sobre su 41° período de sesiones¹ recomendó que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se asignaran recursos al Centro, de conformidad con las recomendaciones que figuran en el párrafo 70 a) de la segunda parte del informe del Comité sobre su 40° período de sesiones², aprobado por la Asamblea General.

Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/56/16).

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ibíd., quincuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/55/16). Según recomendó el Comité, en el párrafo 70 a) de la segunda parte, las estimaciones preliminares deberían ser suficientes para la ejecución íntegra de todos los programas y actividades

- 3. Se recordará también que, en el párrafo 138 de su resolución 54/249, de 23 de diciembre de 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionase recursos financieros suficientes al Centro y, a ese respecto, decidió consignar la suma de 1 millón de dólares en el presupuesto por programas para el bienio 2000-2001. La consignación se hizo en la sección 22, Derechos humanos.
- 4. Se recordará asimismo que en el párrafo 22.45 del documento A/56/6 (Secc. 22), el Secretario General dijo que el hecho de que en el bienio 2002-2003 no se contemplasen recursos para el Centro no afectaría a las necesidades que pudieran demostrarse en el contexto del informe sobre las actividades encaminadas al establecimiento del Centro, que se presentaría a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones. La Asamblea General tiene ante sí, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, el informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades realizadas y las previstas en relación con el establecimiento del Centro<sup>3</sup>.

### B. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

5. De aprobarse el proyecto de resolución, el Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos seguirían prestando su apoyo al buen funcionamiento del Centro mediante las actividades que figuran a continuación, que se llevarían a cabo en el bienio 2002-2003:

### A. Actividades relacionadas con los derechos humanos

- a) Capacitación:
  - i) Sesión de capacitación sobre derechos humanos para dirigentes políticos, en el primer semestre de 2002;
  - ii) Sesión de capacitación sobre derechos humanos para profesionales de los medios de comunicación, en el segundo semestre de 2002;
  - iii) Curso anual de capacitación para funcionarios y promotores de los derechos humanos sobre mecanismos internacionales en materia de derechos humanos, en junio de 2002 y junio de 2003.
- b) Servicios de asesoramiento y cooperación técnica:
  - i) Continuación del programa de cooperación técnica para órganos nacionales de derechos humanos;
  - ii) Prestación de servicios de asesoramiento y cooperación técnica a gobiernos y organizaciones no gubernamentales, a petición de éstos;
  - iii) Apoyo al fortalecimiento de las actividades de redes y organizaciones no gubernamentales de derechos humanos.

2 0166586s.doc

dispuestos por mandato, comprendidos los proyectos iniciados en el bienio 2000-2001, conforme al propósito legislativo y de la forma más eficaz y económica posible.

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 36, adición (A/56/36/Add.1).

- Fomento de la capacidad en relación con los derechos humanos y la democracia:
  - i) Puesta en marcha de un programa de becas;
  - ii) Elaboración de una lista/banco de datos de conocimientos sobre derechos humanos y democracia en el África central, a partir de enero de 2002.
- d) Asociaciones y relaciones exteriores:
  - i) Firma y aplicación de un memorando de entendimiento con la Comunidad Económica de los Estados del África Central por conducto de su secretaría general;
  - ii) Establecimiento de asociaciones con varias organizaciones nacionales, africanas e internacionales cuyos objetivos coinciden con los del Centro.

#### B. Actividades relacionadas con la democracia

Sería necesario nombrar a un oficial de programas sobre cuestiones relacionadas con la democracia que se encargase del programa de actividades del Centro en materia de democracia. En el mandato correspondiente a este puesto estarían incluidas las actividades siguientes:

- a) Investigar y recopilar documentación pertinente sobre la democratización, tanto en las Naciones Unidas como en los países de la subregión, así como acerca de los progresos realizados en el proceso de democratización en esos países;
- b) Estudiar y evaluar las necesidades de cooperación técnica para el proceso de democratización en la subregión;
- c) Elaborar un programa de actividades y proyectos de cooperación técnica para los países de la subregión en consulta con todas las partes interesadas;
- d) Preparar y aplicar una estrategia para integrar los derechos humanos y los principios democráticos en las actividades y programas de las Naciones Unidas sobre prevención de los conflictos en la subregión;
- e) Elaborar programas de educación y capacitación para promover los principios democráticos y los aspectos de derechos humanos de la democracia dirigidos a grupos concretos, en particular a autoridades del gobierno, partidos políticos, medios de comunicación y sociedad civil;
- f) Prestar asistencia a los gobiernos, a petición de éstos, para la preparación de elecciones y la elaboración y aplicación de políticas y programas de capacitación en materia de supervisión de elecciones, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales, órganos interesados y organizaciones no gubernamentales;

0166586s.doc 3

- g) Prestar servicios de asesoramiento y cooperación técnica en materia de democracia a países de la subregión, cuando lo soliciten los gobiernos, organismos de las Naciones Unidas, organizaciones intergubernamentales y representantes del Secretario General en el África central;
- h) Ayudar, a petición de los gobiernos, a la creación o el fortalecimiento de instituciones nacionales encargadas de llevar a cabo actividades relacionadas con la democracia en sus respectivos países (defensores del pueblo, comisiones electorales nacionales, etc.);
- i) Desarrollar y fortalecer redes de cooperación en la subregión, incluida la identificación de posibles ámbitos de cooperación en la esfera de la democracia;
- j) Ofrecer capacitación mediante cursos prácticos y otras actividades similares en la subregión;
- k) Llevar a cabo misiones de representación y de otro tipo en la subregión, en nombre de la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de otras entidades de la Secretaría, según proceda.

## C. Modificación necesaria del programa de trabajo para el bienio 2002-2003

6. La descripción de la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 se modificaría como se indica a continuación. A reserva de la decisión que adopte la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, esa descripción se incorporará a la versión definitiva del programa de trabajo de la sección 22 del presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

### **Productos**

Párrafo 22.44 d) i) Tras de la palabra "Camboya", agréguense las palabras "y fortalecimiento del Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central, Yaundé".

### D. Indicación de las necesidades adicionales

7. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.3/56/L.69, las necesidades adicionales para la aplicación del programa de trabajo descrito más arriba ascenderían a 1 millón de dólares para continuar el actual nivel de apoyo, con carácter de subvención. El plan de gastos para la asignación de la subvención sería el siguiente:

4 0166586s.doc

Necesidades adicionales	Dólares EE.UU.	
Puestos que habrán de financiarse:		
P-5 Jefe de la Oficina	251 800 <sup>a</sup>	
P-4 Oficial de programas	211 600 <sup>a</sup>	
P-3 Oficial de derechos humanos	97 800 <sup>b</sup>	
Cuadro de servicios generales (Asistente administrativo)	42 400 <sup>a</sup>	
Cuadro de servicios generales (Documentalista)	42 400 <sup>a</sup>	646 000
Asistencia temporaria general (Conductor/mensajero)		12 000
Consultores y expertos:		
Para asesorar sobre a) la preparación de materiales de capacitación para los cuatro cursos prácticos subregionales; b) la elaboración de un plan de estudios para la introducción de los derechos humanos en los cursos de la escuela primaria y secundaria; y c) el diseño de un programa para el desarrollo de instituciones nacionales de derechos humanos en el África central		38 500
Gastos de viaje de 25 participantes a cada uno de los cuatro cursos prácticos subregionales de capacitación		147 800
Gastos de viaje del personal:		
Viajes internacionales	15 900	
Viajes dentro de la subregión	17 400	33 300
Servicios por contrata:		
Servicios externos de impresión y encuadernación del boletín		10 000
Gastos generales de funcionamiento:		
Alquiler y mantenimiento de locales de oficinas	43 200	
Alquiler de locales de conferencias para los cursos prácticos	2 000	
Servicios públicos (agua, electricidad, etc.)	7 200	
Alquiler de medios de transporte locales para los cursos prácticos	1 000	
Gastos de comunicaciones	12 000	
Mantenimiento de mobiliario y equipo	6 000	
Mantenimiento de equipo de automatización de oficinas	6 000	77 400
Suministro de materiales:		
Suministro de materiales de oficina	6 000	
Libros y suministros para la biblioteca	5 000	11 000
Becas		
Mantenimiento de equipo de automatización de oficinas		12 000
Actividades administrativas conjuntas		12 000
Total		1 000 000

<sup>&</sup>lt;sup>a</sup> Estimación con un porcentaje de vacantes del 95% para el cuadro orgánico y categorías superiores y el 98% para el cuadro de servicios generales, dado que esos puestos se han cubierto en 2000-2001.

0166586s.doc 5

b Estimación con porcentaje de vacantes del 50%, de conformidad con la práctica vigente para los nuevos puestos.

8. Como se mencionó antes, en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 no se ha incluido ningún crédito en relación con el Centro. De momento, no se prevé que esas necesidades puedan sufragarse con cargo a los recursos existentes en la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003.

### E. Fondo para imprevistos

- 9. Se recordará que, conforme al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, cada bienio se establece un fondo para imprevistos para dar cabida a los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos no previstos en el presupuesto por programas aprobado. Según el mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, dichas actividades sólo pueden ejecutarse redistribuyendo recursos de actividades de baja prioridad o modificando actividades existentes.
- 10. Si no es posible sufragar los gastos necesarios con cargo al fondo para imprevistos, las actividades y productos previstos en la sección 22 para el bienio 2002-2003 tendrán que reprogramarse nuevamente y modificarse más allá de las propuestas incluidas en la presente exposición.

### F. Resumen

- 11. En resumen, si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A/C.3/56/L.69, esa decisión daría lugar a necesidades adicionales de recursos para el bienio 2002-2003 en la sección 22, Derechos humanos.
- 12. De momento no es posible determinar las actividades incluidas en la sección 22 del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003 que podrían terminarse, diferirse, reducirse o modificarse durante el bienio.
- 13. En consecuencia, se necesitaría un crédito adicional de 1 millón de dólares por encima de los recursos solicitados en la sección 22, Derechos humanos, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2002-2003. Ese crédito representaría un costo con cargo al fondo para imprevistos y, como tal, requeriría un aumento de las consignaciones para el bienio 2002-2003.

**6** 0166586s.doc